

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 798-2017-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0918-2017-DIGA/UNAC (Expediente N° 01053478) recibido el 14 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración solicita la designación del Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE como Inspector de la Universidad Nacional del Callao al Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de julio de 2016, se firmó el Contrato N° 005-2016-UNAC/CP N° 002-2016-UNAC, "CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC Y SEDE CAÑETE", celebrado por ésta Casa Superior de Estudios y el Consorcio conformado por las empresas Grupo Seguridad Táctica S.A.C y la empresa Sagaz S.A.C. Servicios de Seguridad; estableciéndose en las Cláusulas Quinta y Sexta del citado contrato que "*El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio*"; asimismo que "*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes*";

Que, asimismo, la Cláusula Octava; Conformidad de la Prestación del Servicio del citado Contrato señala que "*La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por EL INSPECTOR Designado de la Universidad Nacional del Callao*";

Que, con Resolución N° 467-2017-R del 26 de mayo de 2017, se designó con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como INSPECTOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de conformidad con LA CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Contrato N° 005-2016-UNAC/CP N° 002-2016-UNAC, "CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC Y SEDE CAÑETE" y el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el período de vigencia del citado Contrato, a partir del 27 de julio de 2016 y por el plazo de 365 días;

Que, con fecha 27 de julio de 2016 el Consorcio SAGAZ S.A.C. Servicios de Seguridad – Grupo de Seguridad Táctica S.A.C. suscriben Contrato N° 005-2016-UNAC/CP N° 002-2016-UNAC; detallándose los costos del servicio, seguros e impuestos; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del mencionado contrato;

Que, con fecha 04 de agosto de 2017, se firmó el Contrato Complementario N° 005-2016-UNAC/CP N° 002-2016-UNAC, Concurso Público N° 002-2016-UNAC para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC Y SEDE CAÑETE", celebrado por ésta Casa Superior de Estudios y el Consorcio conformado por las empresas Grupo Seguridad Táctica S.A.C y la empresa Sagaz S.A.C. Servicios de Seguridad; estableciéndose como plazo de dicho Contrato complementario por el servicio que comprende, periodo del 05 de agosto de 2017 hasta el 19 de noviembre de 2017 o hasta el inicio de la

celebración del nuevo contrato del CP N° 001-2017-UNAC, que se derive del proceso principal (lo que ocurra primero);

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración, señala que al haber concluido el plazo concedido por Resolución N° 467-2017-R sobre la designación del profesor asociado a tiempo completo Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Inspector de la Universidad Nacional del Callao al Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de la Universidad Nacional del Callao, y que al no disponer aun del Director de la Oficina de Servicios, solicita considerar la ampliación del plazo de la designación del actual Inspector del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales de la Universidad Nacional del Callao, hasta la designación del nuevo Director de la Oficina de Servicios sin sobrepasar el presente ejercicio fiscal 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0918-2017-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 14 de setiembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **AMPLIAR** la designación, con eficacia anticipada, del docente asociado a tiempo completo, **Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como **INSPECTOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad con el Contrato Complementario N° 005-2016-UNAC/CP N° 002-2016-UNAC, Concurso Público N° 002-2016-UNAC "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC Y SEDE CAÑETE" hasta la designación del Director de la Oficina de Servicios, sin exceder el presente ejercicio fiscal 2017.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRH, UE, OC,  
cc. OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.